

011/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

24 MAR 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA
URBANIZACIÓN "BUEN PASTOR" DEL DISTRITO
MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS;

A instancia del señor JOSE ANTONIO MALDONADO LUNA con C.I. N° 260700 L.P., representado legalmente por el señor MARCO ANTONIO VELASCO DELGADILLO con C.I. N° 2441201, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "BUEN PASTOR" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, cursando para el efecto documentación técnica legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021.

CONSIDERANDO I.

Que la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 715 de fecha 30 de noviembre de 2021**, tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación de manera simplificada, flexible, factible y eficaz.

Que, el **Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo**, prevé en su **parágrafo I del Art. 59 (Extinción por Revocación)**, que "...la Autoridad Administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido..."

CONSIDERANDO II.

Que, se acredita interés legal del interesado a través de la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de aprobación de Planimetría Vía Consolidación, acogiéndose a la Ley Municipal N° 715/2021.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 845/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 sobre Protocolización de un Testimonio Judicial de algunas piezas originales dentro del proceso civil ordinario seguido por Jose Antonio Maldonado Luna sobre Usucapion Decenal.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 236/2010 de fecha 20 de octubre de 2010 sobre Protocolización de algunas piezas originales dentro del proceso civil ordinario sobre Usucapion (Complementación).
- Fotocopia validada de Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0250058, registra una superficie de 10000.00 m2, (Lote "A").
- Fotocopia validada de Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0247704, registra una superficie de 10000.00 m2, (Lote "B").
- Fotocopia validada de Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0245981 registra una superficie de 10000.00 m2, (Lote "C").
- Fotocopia validada de Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0247758 registra una superficie de 10000.00 m2, (Lote "D").
- Fotocopia validada de Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0248141 registra una superficie de 10000.00 m2, (Lote "E").
- Fotocopia validada de Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0246028 registra una superficie de 10000.00 m2, (Lote "F").



[Handwritten signature]
MARCOS VELASCO DELGADILLO
ABOGADO
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Fotocopia validada de Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0246030 que registra una superficie de 10000.00 m2 (Lote "G").
 - Fotocopia validada de Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0247748 que registra una superficie de 10000.00 m2 (Lote "H").
 - Fotocopia validada de Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0247762 que registra una superficie de 10000.00 m2 (Lote "I").
 - Fotocopia validada de Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0250093 que registra una superficie de 10000.00 m2 (Lote "J").
 - Fotocopia validada de Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0247761 que registra una superficie de 10000.00 m2 (Lote "K").
- Se aclara que todas las matrículas de Folio Real citadas, registran las Escrituras Públicas N° 845/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 y N°236/2010 de fecha 20 de octubre de 2010.
- Deslinde de Colindancias con todos los colindantes, consistente en una publicación de edicto en medio de prensa nacional periódico JORNADA de fecha 2 de julio de 2024.
 - Fotocopia validada de Escritura Pública N° 1180/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 sobre Poder Especial, Amplio y suficiente en favor del Sr. Marco Antonio Velasco Delgadillo.
 - Comprobante de Pago N° 858264 de fecha 19 de octubre de 2023 que evidencia el pago de Bs. 163.109,25.- (Ciento sesenta y tres mil ciento nueve con 25/100 Bolivianos) por derecho de Urbanización.

CONSIDERANDO III.

Que, mediante Informe CITE: DAT/UAL/AL/294/2020 de fecha 02 de marzo de 2020 elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal – D.A.T., se acredita una superficie de 110.000,00 m2. extensión superficial que guarda relación con el Levantamiento Topográfico Georeferenciado y el Proyecto de Planimetría.

Que, mediante Informe CITE: DATC/AC/EQV/1159/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 elaborado por el Lic. Top. Geo. Edwin Quisbert Villca, refiere textual: "... a) Asimismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio esto realizado el recorrido por todo el perímetro de la propiedad objeto de trámite. b) Tratándose de predio en bruto se evidencia que los vértices de la poligonal están representados con mojones de cemento en cada uno de los vértices que delimitan la propiedad en vista de haber realizado el recorrido por todo el perímetro del polígono. c) Estas coordenadas determinan una superficie Total de 110000.00 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. d) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la zona Ex Fundo HICHU CIRCA GRANDE perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7. e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rústico. Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro del margen de tolerancia... ", "... g) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al Norte No existe inserción, al Este Área de Equipamiento, al Sur JUSTO URAQUINI ARUQUIPA y al Oeste No existe inserción..."

Que, mediante Informe CITE: DAT/AC/EQV/1470/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021 emitido por el Lic. Top. Geo. Edwin Quisbert Villca, Encargado de Cartografía – DATC refiere que, se ha realizado la inspección técnica de campo IN SITU, por tanto, informa que:

- El polígono, ha sido verificado para su inserción al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.
- El polígono determina una superficie Total de 110000.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con la del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo Hichucirca Grande, siendo en un porcentaje mayor se encuentra en el Distrito Municipal N° 7.
- Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rústico.
- Verificado los Documentos Legales de derecho propietario, según informe CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/092/2021 donde indica en su parte más resaltante en Conclusiones y recomendaciones "... remitir el presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, para que se inserte el polígono y se prosiga con el presente trámite administrativo..."

Que, mediante Informe CITE: DATC/UV/NCA/371/2022 de fecha 16 de marzo de 2022 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Resp. Nominación de Calles y Avenidas de la Unidad de Vialidad refiere que, se realizó el análisis técnico de la Nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación de vías, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías: CALLES: LOS ANDES, OMASUYOS, IXIAMAS, LARECAJA, SORATA, CAMACHO, SAN SALVADOR, GRAL. MANUEL ISIDORO BELZU, TIAHUANACU, PUCARANI y COPACABANA; AVENIDAS: JOSE MARIA DE ACHA VALIENTE y PALOS BLANCOS. Los mismos, no podrán ser modificados posteriormente.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UV/DVH/381/2022 de fecha 17 de marzo de 2022 elaborado por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial de la Unidad de Vialidad refiere lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizado por manzanos, dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de consolidación.
- En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe CITE DATC/UV/NCA/371/2022 emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensó con los vecinos del sector.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
CALLE TIAHUANACU	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE PUCARANI				
CALLE COPACABANA				
CALLE LOS ANDES				
CALLE OMASUYOS				
CALLE IXIAMAS				
CALLE SORATA	1.50	7.00	1.50	10.00
CALLE CAMACHO				
CALLE GRAL. MANUEL				
ISIDORO BELZU	2.50	7.00	2.50	12.00
CALLE SAN SALVADOR	2.50	7.00	2.50	12.00
CALLE LARECAJA	2.50	7.00	2.50	12.00
AVE. VIDA PALOS BLANCOS	3.00	12.00	3.00	18.00
AVENIDA JOSE MARIA DE ACHA VALIENTE	3.00	12.00	3.00	18.00

Se aclara que, una vez aprobada la planimetría, las propiedades privadas deben adecuarse en función al Trazo Vial definido.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/024/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el Arq. Ronald Mayta Arroba Procesador Catastral - D.A.T.C.-U.C.M.C. establece que, la URB. BUEN PASTOR cuenta con el 97,15 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020 de tal manera que CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021. Cumple con Grado de Consolidación. VALOR CATASTRAL del terreno según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado es TREINTA Y UN CON 50/100 BOLIVIANOS (31.50 Bs.).

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-029/2022 de fecha 28 de junio de 2022 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, dependiente de la Unidad de Administración Territorial refiere que, el proyecto de APROBACIÓN de PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) URBANIZACIÓN "BUEN PASTOR" del Distrito Municipal N° 7, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal N° 715/2021.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/035-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 elaborado por los abogados Marcos Marca Quispecahuana y Orlando Camacho Cuevas Asesores Legales – Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, refiere que, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL del G.A.M.E.A. en relación a la Urbanización “Buen Pastor”.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ECB/INF-18/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 elaborado por los Abogados Sergio Gary Barea Andia, Virginia Saavedra Mamani, Freddy Bautista Argollo, H. Mario Contreras Vadillo, José A. Hurtado García, Reyna Mamani Quispe, Cesar Choque Cruz y Edwin Camino Bohorquez Asesores legales – Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales refiere que, no cursa proceso penal alguno con relación a la Urbanización "Buen Pastor" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Que, mediante informe CITE: **DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.079/2023** de fecha 28 de agosto de 2023 elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L. refiere que, se realizó el registro de cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

Testimonio N° 539/2023 de 27 de junio de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0278600, con una superficie de 3667.00 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

- Testimonio N° 540/2023 de 27 de junio de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula N° 2.014.01.0278605, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

* Testimonio N° 541/2023 de 27 de julio de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matrícula N° 2.01.4.01.0278598, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Testimonio N° 542/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real con Matrícula N° 2.014.01.0278604, con una superficie de 3667.00 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Testimonio N° 543/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matrícula N° 2.01.4.01.0278599, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



DATE - MAY - 1960

Cavallotti

Therapeutic Quality Medicine Research

KASSEL UNIVERSITÄT

ULM - ULM
FACHSCHAFT FÜR ANATOMIE UND HISTOLOGIE

- Testimonio N° 544/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito registrado en Derechos Reales con Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278606, con una superficie de 3667.00 m² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 545/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito con registro en Derechos Reales con Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278603, con una superficie de 3667.00 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 546/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0278608, con una superficie de 3659.04 m² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 547/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0278601, con una superficie de 3667.00 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 548/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0278607, con una superficie de 3667.00 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 549/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0278602, con una superficie de 3667.00 Mtrs² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

La sumatoria de las superficies de matriculas de Folios Reales señalados, llegan a sumar una superficie total de 40329.04 Mtrs².

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/371/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacaniq Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías, se actualiza el pago por derecho de Urbanización según el nuevo arancel bajo Resolución Administrativa DATM/01/2023 de fecha 10 de enero de 2023 de la siguiente manera:

La multa por no cumplir con la Cesión de Áreas y Derecho de Urbanización, corresponde a:

TOTAL, MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS	DERECHO DE URBANIZACIÓN	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
115731.00 Bs	47376.25 Bs.	2.00 Bs	163109.25 Bs

Con respecto al Valor Comercial no corresponde aplicar ya que no pasa más de 7% tal cual establece la Ley Municipal N° 715/2021.

Que, mediante Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/365/2024 de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Área de Cartografía de la Unidad Catastro Municipal y Cartografía refiere que:

- El polígono ha sido **verificado** en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo a las coordenadas UTM zona 19S, señaladas en el Levantamiento Topográfico Georeferenciado.
- En el Polígono determina una superficie total de **Área: 110.000,00 m².**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A. se ubica en **Ex Fundo Hichucirca Grande**, del Distrito Municipal N° 7.
- Por otro lado, la propiedad se ubica **dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014)** categorizado como **Terreno Rustico**.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al **Norte** Urb. San Crispín. Urb. Morales, al **Este** Urb. Bautista Saavedra U.V. "D", al **Sur** Urb. Comandante Che Guevara, al **Oeste** Loteo Complemento Bethel.
- De acuerdo a Plano Georeferenciado presentado por el interesado señala las colindancias al **Norte** Complemento 9 de Abril, Sr. Morales, al **Este** Avenida Palos Blancos, al **Sur** Urb. Comandante Che Guevara, al **Oeste** Urb. San Crispín, Loteo Complemento Bethel.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAI/AC/OCC/INF/88/2024 de fecha 07 de agosto de 2024 elaborado por Abg. Irma Mamani Huanca y Abg. Orlando Camacho Cuevas, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, refieren que, de la Urbanización "BUEN PASTOR" del Distrito Municipal N° 7, no cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAI/AP/OMT/INF-02/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Reyna Mamani Quispe y Abg. Maribel Mollericon Limachi, Asesores legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales refieren lo siguiente:

"... de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, no cursa proceso penal donde se hayan emitido las resoluciones: SENTENCIA 8/2014, emitida por el Tribunal de Sentencia Sexto, caso No. 201199201327148, RESOLUCIÓN No. 54/2015 de fecha 29 de julio de 2015, emitida por la SALA PENAL SEGUNDA DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA, IANUS 201327148, SENTENCIA - RESOLUCIÓN No. 63/2004, SENTENCIA No. 23/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, emitida por el



This document is a copy of the original document.
 The original document is located in the file:
 2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría LEGAL
 ASSESORES LEGALES - ÁREA PENAL
 ASSESORES LEGALES - ÁREA CIVIL

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS, CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – APROBAR la PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN de la URBANIZACIÓN "BUEN PASTOR" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/240/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
1	16	3560.33
2	16	3652.12
3	14	3249.17
4	8	1765.45
5	8	1848.44
6	14	3068.76
7	16	3523.72
8	16	3518.60
9	16	3541.17
10	16	3538.78
11	14	3095.62
12	16	3538.00
13	16	3531.86
14	14	3090.48
15	10	1959.58
16	9	1955.64
17	14	3070.41
18	16	3518.60
19	16	3535.31
20	12	2659.66
21	16	3522.21
22	14	3038.49
23	9	1888.56
TOTAL	316	69670.96 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	69670.96	63.34
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	3958.44	3.60
ÁREA VERDE	3565.80	3.24
VIAS PUBLICAS	32804.80	29.82
TOTAL	110000.00	100.00



ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Publicas Gratuita, de una superficie total de 40329.04 m2., ubicado en la EX FUNDO HICHU CIRCA GRANDE a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en conformidad a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.079/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, bajo los siguientes instrumentos legales.

- Testimonio N° 539 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278600 de una superficie de 3667.00 m2.
- Testimonio N° 540 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278605 de una superficie de 3667.00 m2.
- Testimonio N° 541 de fecha 27 de julio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278598 de una superficie de 3667.00 m2.
- Testimonio N° 542 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278604 de una superficie de 3667.00 m2.
- Testimonio N° 543 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278599 de una superficie de 3667.00 m2.
- Testimonio N° 544 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278606 de una superficie de 3667.00 m2.

- Testimonio N° 545 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0278603 de una superficie de 3667.00 m2.
- Testimonio N° 546 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0278608 de una superficie de 3659.04 m2.
- Testimonio N° 547 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0278601 de una superficie de 3667.00 m2.
- Testimonio N° 548 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0278607 de una superficie de 3667.00 m2.
- Testimonio N° 549 de fecha 27 de junio de 2023 registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0278602 de una superficie de 3667.00 m2.

ARTÍCULO TERCERO.- (Congelamiento de Lotes).- De acuerdo a Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/240/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, se dispone el congelamiento de lotes que se encuentran en sobreposición con la Urbanización Bautista Saavedra U. V. "D" respecto a su Área de Equipamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
15	6	96.25
	7	203.09
16	4	176.92
TOTAL	3	476.26 M2

Para proceder al descongelamiento de los citados lotes, el propietario de la Urbanización "BUEN PASTOR" deberá presentar Acta de Conformidad de Deslinde Notariado con la Urbanización Bautista Saavedra U.V. "D", el cual determine la inexistencia de sobreposición con los lotes congelados.

ARTÍCULO CUARTO. - (Salvedad del Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que, la presente aprobación de Planimetría se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO. - En la Vía de Extinción por Revocación se dispone **ABROGAR** la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 093/24 de fecha 16 de octubre de 2024** y la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 118/24 de fecha 19 de diciembre de 2024**, asimismo, se abroga de todo acto administrativo contrario a la presente aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, para sus efectos legales.

Rafael Salvador Machaca Troncoso
ASISOR LEGAL
 UAT - DATC
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arg. B. Elías Valencia Soto
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA
 ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
 DATC - SMIP
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Víctor Hugo Machaca Troncoso
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arg. Ernesto Machaca Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO